VENTAJAS SOBRE EL ARBITRAJE AD HOC

	CENTRO DE ARBITRAJE DEL CASM	ARBITRAJE AD HOC
REGAS	Los reglamentos arbitrales son conocidos por las partes con anterioridad al inicio del arbitraje.	Las reglas se conocen y son fijadas por el tribunal arbitral al inicio y durante el arbitraje, lo que genera incertidumbre en las partes.
COSTOS	Los gastos arbitrales están establecidos en la tabla de aranceles del Centro, lo que permite hacer un cálculo del costo del arbitraje con anterioridad al inicio del arbitraje.	No hay tabla de aranceles que determine los costos arbitrales. Las partes no saben cuánto costará el arbitraje, asunto que queda a discreción de los árbitros.
PERSONAL ESPECIALIZADO	La organización del arbitraje está en manos de la institución arbitral, que cuenta con un equipo de abogados especializados y con experiencia para las labores de secretaría arbitral.	No existe mayor soporte técnico ni administrativo. La organización del arbitraje está en manos de los árbitros.
ÁRBITROS	Contamos con una nómina de árbitros integrada por profesionales de reconocido prestigio. Los árbitros, las partes, sus abogados y representantes.	No existe una nómina de árbitros a la cual las partes pueden acudir.
SUPERVISIÓN	Los árbitros, las partes, sus abogados y representantes tienen que seguir una línea de conducta acorde con el Código de Ética del Centro, el cual es supervisado por el Consejo Superior de Arbitraje.	No hay un órgano imparcial ni una institución que supervise las conductas y cumplimiento de principios éticos.
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	Las designaciones residuales de árbitros, las decisiones sobre las recusaciones de los árbitros y las decisiones sobre los honorarios y los gastos arbitrales están a cargo del Consejo Superior de Arbitraje, integrado por profesionales de reconocida trayectoria profesional, que toman decisiones teniendo toda la información relativa al caso y de manera independiente e imparcial.	No existe un órgano administrativo que tome decisiones directas sobre las designaciones residuales, las recusaciones y los costos arbitrales. Las partes deben recurrir a las Cámaras de Comercio para resolver estas situaciones y en otros casos, las decisiones son retenidas por los propios árbitros.